



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5



**ACTA No.227
(16 DE JULIO DE 2026)**

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2026-1"

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL CUCUTA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Reglamento Estudiantil en su capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos Artículo 72. Clases. "De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar a sus estudiantes las siguientes distinciones y estímulos: ...8. Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."
- II. Que, el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales en sesión del 15 de julio de 2026, estudió y aprobó los mejores promedios de los programas de Derecho y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2026-1.
- III. Que, se hace necesario publicarlo y socializarlo a toda la comunidad universitaria para su conocimiento y correspondiente aplicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2026-1:

**ACTA No.227
(16 DE JULIO DE 2026)**

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2026-1"

Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2026-1

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	0	N/A	N/A	N/A	N/A
2	0	N/A	N/A	N/A	N/A
3	0	N/A	N/A	N/A	N/A
4	0	N/A	N/A	N/A	N/A
5	10	4.69	N/A	N/A	N/A
6	0	N/A	N/A	N/A	N/A
7	7	4.71	Largo Mejía	Cristian Alejandro	1091969264
8	5	4.8	Apolinar Acevedo	Rocío Alejandra	1093589756

PARÁGRAFO I: Para el primer, segundo, tercero, cuarto y sexto semestre no hubo estudiantes matriculados.

PARÁGRAFO II: Se aclara que, en el quinto semestre del periodo 2026-1, no se otorga matrícula de honor y exención de pago de los derechos de la misma de conformidad con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. (Modificado por el Acuerdo No.4 del Acuerdo No.6 de 2023 "...En aquellos programas en donde exista un número inferior a 20 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar del pago de derechos de grado a Apolinar Acevedo Rocío Alejandra identificada con el documento No. 1093589756, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, a los mejores promedios del programa de Derecho, periodo 2026-1:



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT.: 860.013.798-5



ACTA No.227
(16 DE JULIO DE 2026)

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales 2026-1"

Programa de Derecho (semestralizado), periodo 2026-1

Nivel	No. Estudiantes matriculados	Promedio	Apellidos	Nombre	Documento
1	74	4.75	Boada Roa	María José	1092535752
2	28	4.92	Torrado Roa	Michel Adrián	1093292711
3	91	4.96	Flórez Belen	Isabella	1093596650
4	30	4.81	Duarte Duarte	Paula Isabela	1091967982
5	86	4.72	Bautista Pérez	Eva María	1091971662
6	50	4.73	Prato Rojas	Cristhian Eduardo	1094045788
7	89	5.0	Urbina Suarez	Natalia	1093294801
8	45	4.59	Rondón Jaimes	Francisco Alejandro	1091353799
9	97	4.74	González Flórez	Marlón Alejandro	1090374323
10	46	4.76	Charria Perdomo	Carlos Augusto	83235533

ARTÍCULO CUARTO: Exonerar del pago de derechos de grado a Charria Perdomo Carlos Augusto, identificado con el documento No. 88235533, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el último periodo académico.

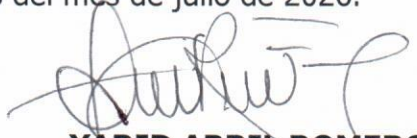
ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta acta a las oficinas de Rectoría, Secretaría General, Sindicatura, Admisiones y Registro, Auditoría Interna.

ARTÍCULO SEXTO: Contra esta resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESES Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.


MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO
Decana


YARID ABRIL ROMERO
Secretaría Académica